

OFICIO N° 000053

**MAT.:** Solicita informe sobre materias que indica.

**ANT.:** No hay.

SANTIAGO, 23 de marzo de 2022

**A: SR. CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**DE: DAVID IBACETA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

El Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 32 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, en cuanto a promover la transparencia de la función pública, fiscalizar cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información, así como aquella contenida en el literal k) del artículo 33 de la citada ley, en orden a colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos, en sesión ordinaria N°1.264 de 22 de marzo de 2022, acordó remitir a usted el presente oficio, solicitando su colaboración, a fin de que proporcione los antecedentes que se detallan a continuación, dentro del **plazo de 10 (diez) días hábiles** contados desde la notificación del presente documento, referidos a los siguientes aspectos:

**1) En conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, literal f), del decreto con fuerza de ley N°2, del 2010, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, ("Ley General de Educación") sobre el usualmente denominado Manual de Convivencia, o apartado de convivencia contenido en el Reglamento Interno, según corresponda, de los establecimientos de educación escolar, se solicita tener a bien indicar:**

- a) Número de establecimientos que a la fecha hubieren elaborado un reglamento o manual de convivencia.
- b) Número de incumplimientos de la obligación contenida en el artículo 46, literal f), de la Ley General de Educación, por parte de los establecimientos, identificados con ocasión de una visita en el marco de la ejecución de un programa de fiscalización.
- c) Número de incumplimientos de la obligación contenida en el artículo 46, literal f), de la Ley General de Educación, por parte de los establecimientos, identificados a través de la recepción de denuncias.
- d) Número de establecimientos educacionales que cuentan con un Encargado de Convivencia Escolar y un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.



- e) Identificar experiencias exitosas de implementación de un Manual de Convivencia, o Reglamento Interno en materia de convivencia escolar.

**2) En lo que dice relación con los protocolos de actuación que aborden situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, contenidos en los Reglamentos Internos, se solicita tener a bien informar:**

- a) Número de denuncias presentadas ante los respectivos establecimientos educacionales, en el marco de la aplicación de las normas contenidas en dichos protocolos.
- b) Número de procedimientos sustanciados en los establecimientos en aplicación de dicha normativa interna.
- c) Identificación de las medidas disciplinarias impuestas en los casos que se hubiere verificado la concurrencia de una conducta de vulneración de derechos, por parte de algún miembro de la comunidad escolar.

**3) En lo referente a las denuncias interpuestas ante la Superintendencia de Educación, se solicita tener a bien indicar:**

- a) Número de denuncias presentadas ante la Superintendencia de Educación, relacionadas con infracciones al denominado Manual de Convivencia o apartado de convivencia, del reglamento interno, según corresponda.
- b) Número de procedimientos que han finalizado con una sanción, en conformidad a la ley.
- c) Número de procedimientos que han sido desestimados, por considerar que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos.
- d) Procesos de acompañamiento, seguimiento y/o evaluación llevados a cabo en los establecimientos educacionales, en el marco de la imposición de una sanción por infracción a la normativa educacional en materia de convivencia escolar.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, le saluda atentamente a usted,



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



AMM/AGG

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Cristián O’Ryan Squella, Superintendente de Educación.
2. Dirección Jurídica del Consejo para la Transparencia.
3. Unidad de Normativa y Regulación del Consejo para la Transparencia.
4. Oficina de Partes.
5. Archivo.

